

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Alimentación para las Personas Adultas Mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones del INABIF

Ruc/código :	20510641354	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	CASA DE ESPIRITUALIDAD HERMASIE PAGET	Hora de envío :	12:23:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

señala que el proveedor debe contar con Nutricionista (coordinador) nuestra consulta es: tiene que estar en planilla a tiempo completo o puede ser a tiempo parcial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo al literal d) del Artículo 35.1 del Decreto Supremo 024-2021-MIMP (Reglamento de la Ley del Adulto Mayor30490) el profesional nutricionista tiene que estar a disposición y de acuerdo a literal b) del artículo 34.2 del Decreto Supremo 024-2021-MIMP (Reglamento de la Ley del Adulto Mayor30490), Alimentación: Cumplen con los valores nutricionales según lo indicado por las/los profesionales competentes. Las empresas que proveen el servicio de alimentos cuentan con las medidas previstas en las normas sanitarias y de calidad, aprobadas por la autoridad de salud.

Así mismo que de acuerdo al literal a) del numeral 7.3.2. La Resolución Ministerial 275-2022-MIMP ¿Lineamientos que establecen los estándares de calidad para la prestación de los servicios de los Centros de Atención Residencial Para Personas Adultas Mayores¿ Señala las actividades que el profesional Nutricionista debe realizar en el Servicio de Alimentación de los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores. Además en el numeral 6) de los Términos de Referencia señala que (...) el Servicio de Alimentación es brindado bajo responsabilidad del CONTRATISTA.

Cabe mencionar que como entidad y área usuaria no esta dentro de nuestras competencias determinar la modalidad de contratación de su profesional Nutricionista, por lo que de acuerdo al D.S. 024-2021-MIMP, el profesional Nutricionista tiene que estar disposición de acuerdo a la necesidad del Servicio de Alimentación que se va brindar a los adultos mayores usuarios del CAR Sagrados Corazones.

Por lo tanto se mantiene lo indicado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Alimentación para las Personas Adultas Mayores atendidas en el Centro de Atención Residencial Mixto Sagrados Corazones del INABIF

Ruc/código :	20510641354	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	CASA DE ESPIRITUALIDAD HERMASIE PAGET	Hora de envío :	12:23:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el anexo 6 precio de oferta se tiene que desagregar en : desayuno, almuerzo y cena y su respectivo precio oferta de cada una de ellos? o se presenta un solo ítem por el total del servicio (incluido los tres servicios)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que se debe desagregar el precio por desayuno, almuerzo y cena, y finalmente colocar su precio total por el servicio. Ello en consideración que el sistema de contratación corresponde a PRECIOS UNITARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuará el Anexo N° 06, correspondiente al precio de la oferta, a manera de tener mayor claridad con respecto al precio de las raciones.